

Neuquén, 21 de febrero de 2017.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud a efectos de notificarle que, a partir del 01 de marzo de 2017, esta parte solo reconocerá las validaciones de prácticas y/o consultas realizadas por medio de la lectora de tarjetas instalada y puesta a disposición por OSDE en los centros de atención informados por Ud., razón por la cual no abonará aquellas que escapen a esta norma.

La validación manual está autorizada solamente para subsanar situaciones en las cuales el socio presente credenciales provisorias y/o dañadas, no así en el caso en el cual el beneficiario no llevase consigo la credencial.

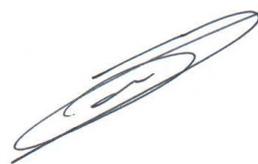
Solo en el caso que UD. *No* posea una lectora instalada, *será aceptada* como herramienta provisoria el sistema IVR (0810 888 6733) o el ingreso manual de los datos a través del teclado del PC Pos.

Le recordamos que la transacción debe ser realizada en el momento de efectuar la práctica o consulta al socio, utilizando siempre la herramienta de validación instalada, para lo cual se deberá solicitar la presentación del DNI y de la credencial correspondiente.

A continuación transcribimos la clausula N° 6 del acuerdo firmado oportunamente entre partes que dice;

“El “oferente” se obliga a la verificación del asociado y la pertinente autorización por parte de OSDE, en las prácticas y con los instrumentos que OSDE arbitre”.

Sin más saludamos a ud, cordialmente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Diego Bastera'.

Pablo Diego Bastera
Gerente
OSDE Filial Norpatagónica